

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-1071-2017	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	21/09/2017	Hora: 10:19:55.4... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-7142 del 15 de septiembre de 2017, el señor **GUSTAVO ALBERTO GOMEZ HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía número 3.528.679, actuando como propietario y autorizado de los señores **NORA ELENA CASTAÑO VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.469.265, la señora **JULIANA GOMEZ RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.038.411.892, el señor **VICTOR RAUL GOMEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.038.415.000, el señor **CARLOS HUMBERTO OCHOA GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.900.343, el señor **JHON JAIRO OTALVARO GALLEGO**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.426.809, el señor **GERARDO JAVIER SANCHEZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.900.234, la señora **NUBIA ESTELLA GOMEZ DUQUE**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.872.947 y las sociedades **CONSTRUCTORA G7 LTDA**, identificada con Nit 811.001.084-5, a través de su representante legal, el señor **OSCAR EUSEBIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.900.459, **TOCAR S.A.**, identificada con Nit 900.021.259-5, a través de su representante legal, el señor **ANDREY SANTIAGO TORO TORO**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.387.179 y **ORGANIZACIÓN PROMOTORA IMATTIS SAS**, identificada con Nit 900.999.803-1, a través de su representante legal, la señora **SARA GOMEZ GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.017.242.908; solicitan ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas, a generarse en el predio con FMI 018-82136, a generarse en la "**PARCELACIÓN ALCABADIA**", ubicado en las veredas Belén y Campo Alegre del municipio de Marinilla.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por el señor **GUSTAVO ALBERTO GOMEZ HOYOS** identificado con cedula de ciudadanía número 3.528.679, actuando como propietario y autorizado de los señores **NORA ELENA CASTAÑO VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.469.265, la señora **JULIANA GOMEZ RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.038.411.892, el señor **VICTOR RAUL GOMEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.038.415.000, el señor **CARLOS HUMBERTO OCHOA GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.900.343, el señor **JHON JAIRO OTALVARO GALLEGO**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.426.809, el señor **GERARDO JAVIER SANCHEZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.900.234, la señora **NUBIA ESTELLA GOMEZ DUQUE**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.872.947 y las sociedades **CONSTRUCTORA G7 LTDA**, identificada con Nit 811.001.084-

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sq /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "**CORNARE**"

Carrera 59 N° 44-4B Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

5, a través de su representante legal, el señor **OSCAR EUSEBIO GOMEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.900.459, **TOCAR S.A.**, identificada con Nit 900.021.259-5, a través de su representante legal, el señor **ANDREY SANTIAGO TORO TORO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.017.242.908 y **ORGANIZACIÓN PROMOTORA IMATTIS SAS**, identificada con Nit 900.999.803-1, a través de su representante legal, la señora **SARA GOMEZ GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1017.242.908; para el Sistema de Tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales Domésticas, a generarse en el predio con FMI 018-82136, a generarse en la **"PARCELACIÓN ALCABADIA"**, ubicado en las veredas Belén y Campo Alegre del municipio de Marinilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el radicado N°131-7142 del 15 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Ana Isabel Hoyos Yepes/Fecha: 20 de septiembre del 2017/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintana

Expediente: 054400428683

Proceso: tramite ambiental

Asunto: vertimientos